|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Carta Circular**CR/427** | 13 de marzo de 2018 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** **y Miembros de Sector del UIT-R** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Implementación de la Resolución 908 (Rev. CMR-15) – Disponibilidad de una versión de prueba de la aplicación «Presentación electrónica de notificaciones de redes de satélites»** |
|  |
|  |
|  |
|  |

La Oficina de Radiocomunicaciones se complace en informar a los miembros del UIT-R acerca de la situación de la definición de un enfoque electrónico seguro sin hacer uso del papel para la presentación electrónica de notificaciones de redes de satélites y comentarios, según lo indicado en el encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones 1 de la Resolución **908 (Rev.CMR‑15)**.

En respuesta a la Resolución **908** (Rev. CMR-15), se ha desarrollado una aplicación en línea «Presentación electrónica de notificaciones de redes de satélites» para que las Administraciones puedan presentar sus notificaciones de redes de satélites o sus comentarios en relación con una BR IFIC por medio de una interfaz en línea sin necesidad de correos electrónicos ni telefaxes. Esta aplicación en línea abarca todos los tipos de presentación relacionados con las redes o sistemas de satélites.

La citada aplicación en línea «Presentación electrónica de notificaciones de redes de satélites» ya está disponible para la realización de pruebas beta por las administraciones y las empresas de explotación hasta el 1 de junio de 2018.

Los usuarios pueden acceder a esta aplicación en línea en la siguiente página web del sitio web de los servicios espaciales de la BR: <http://www.itu.int/ITU-R/go/space-e-submission>. En dicha página web dispone de una guía del usuario accesible a todos los usuarios (en esta página web se facilitarán asimismo noticias relativas a la aplicación en línea). Se alienta a los usuarios a utilizar este enlace para acceder a la aplicación.

Para poder acceder al sistema, se pide a las administraciones que designen primero a un Gestor Administrativo ante la Oficina por medio de un telefax. Dicho Gestor Administrativo podrá entonces autorizar el acceso al sistema para otros Usuarios Administrativos, Gestores Operativos y Usuarios Operativos (para más detalles acerca de las distintas funciones asignadas, véase el **Anexo**).

Tras habérseles asignado los derechos de acceso, los usuarios pueden conectarse al sistema y presentar notificaciones de redes de satélites o comentarios entrando en la página web de la BR arriba citada, o directamente en el sitio web seguro: <https://www.itu.int/ITU-R/space-submissions/external/beta/>.

Durante el periodo de prueba, que finaliza el 1 de junio de 2018, esta aplicación se pondrá a disposición únicamente a efectos de la realización de pruebas. En este periodo, cualquier red de satélites o comentario a una BR IFIC que se presente a través de esta aplicación en línea se realizará con el fin de familiarizarse con el sistema, y no sustituirá la presentación formal a través del correo-e (brmail@itu.int) y fax (+41 22 730 5785) habituales de la BR. Al final del periodo de prueba, todas las notificaciones y comentarios presentados a través de la aplicación serán eliminados.

Sobre la base de los resultados de la prueba, la Oficina elaborará una versión de producción de la aplicación y tiene previsto difundir un proyecto de Regla de Procedimiento sobre admisibilidad a tiempo para su examen por la segunda reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de 2018 (actualmente prevista del 16 al 20 de julio de 2018). En la actualidad, la Oficina prevé proponer que este proyecto de Regla de Procedimiento exija la utilización de la aplicación en línea para las presentaciones formales de redes de satélites y comentarios a las IFIC a partir del 1 de agosto de 2018.

Para el periodo de prueba, se ha creado una dirección de correo-e en caso de que surjan dificultades o se desee presentar sugerencias para mejorar la aplicación en línea: spacehelp@itu.int. Además, la Oficina dispondrá una línea de ayuda (teléfono **+41 22 730 6777**) de las 09.00 a las 17.00 horas, hora de Ginebra, para prestar asistencia a los usuarios que encuentren dificultades para acceder a la aplicación.

La Oficina de Radiocomunicaciones desea aprovechar la oportunidad de esta Carta Circular para expresar su agradecimiento a la Administración de Japón por su asistencia específica en el desarrollo de este proyecto.

La Oficina confía en que su Administración encuentre útil esta aplicación en línea y se mantiene a su disposición.

François Rancy
Director

Anexo: Gestión de la cuenta de usuario (1 página)

**Distribución:**– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
– Miembros de Sector del UIT-R
– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO

Gestión de cuentas de usuario

a. Todos los usuarios deberán poseer una cuenta TIES como requisito previo para desempeñar las funciones de Gestor administrativo, Usuario administrativo, Gestor operativo o Usuario operativo. Para solicitar una cuenta TIES siga el procedimiento que se indica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.itu.int/TIES/>. Todos los usuarios deberán poseer asimismo una dirección de correo electrónico válida.

b. Función de Gestor Administrativo: la desempeñará un miembro de una Administración que goce de todos los privilegios necesarios para cargar bases de datos y documentos conexos, validarlos y presentarlos a la Oficina y gestionar todos los derechos de acceso de otros miembros de la Administración (por ejemplo, añadir y/o suprimir derechos de Usuario Administrativo, Gestor Operativo o Usuario Operativo).

c. Función de Usuario Administrativo: la desempeñarán los miembros de la Administración que gocen de todos los privilegios necesarios para cargar bases de datos y documentos conexos, validarlos y presentarlos a la Oficina, y gestionar determinados derechos de acceso (por ejemplo, añadir y/o suprimir los derechos de Gestor Operativo o Usuario Operativo).

d. Función de Gestor Operativo: la desempeñará un miembro de una empresa de explotación que goce de todos los privilegios necesarios para cargar bases de datos y documentos conexos, validarlos y presentarlos a la Administración notificante, y gestionar derechos de acceso (por ejemplo, añadir y/o suprimir los derechos de Usuario Operativo) en los casos en que hayan sido concedidos por el(los) Gestor(es) Administrativo(s) o Usuarios Administrativos.

e. Función de Usuario Operativo: la desempeñarán los miembros de una empresa de explotación que gocen de todos los privilegios necesarios para cargar bases de datos y documentos conexos, validarlos y presentarlos a la Administración notificante.

f. La Oficina será responsable de la inscripción de cuentas con la función de Gestor administrativo únicamente. A tal efecto, se invita a las Administraciones a comunicar a la Oficina, mediante el número de fax +41 22 730 5785, los datos de la persona a la que se ha encomendado la función de Gestor administrativo, en particular el nombre de esa persona, el cargo que ocupa, su dirección de correo electrónico y número de teléfono, y su nombre de usuario TIES.

g. Por su propia seguridad, se solicita a las Administraciones que mantengan informada a la Oficina de toda novedad relativa a las cuentas con privilegios de Gestor Administrativo inscritas en la base de datos de la Oficina.

h. **Etapas que deben seguirse:**

1. Cada Administración deberá enviar un fax a la Oficina para asignar la(s) función(es) de Gestor Administrativo. Después de recibir dicho fax, la Oficina otorgará el acceso pertinente a las personas designadas.

2. Los Usuarios Administrativos potenciales deberán solicitar acceso a la aplicación en línea a su(s) Gestor(es) Administrativo(s). Dicho acceso deberá(n) otorgarlo el(los) Gestor(es) Administrativo(s) a través de la interfaz de administración de usuario de la aplicación en línea.

3. Los Gestores Operativos potenciales deberán solicitar acceso a la aplicación en línea a su(s) Gestor(es) Administrativo(s) o sus Usuarios Administrativos. Dicho acceso deberá(n) otorgarlo el(los) Gestor(es) Administrativo(s) o los Usuarios Administrativos a través de la interfaz de administración de usuario de la aplicación en línea.

4. Los Usuarios Operativos potenciales deberán solicitar acceso a la aplicación en línea a su(s) Gestor(es) Operativo(s) (o Gestor(es) Administrativo(s) o Usuarios Administrativos). Dicho acceso deberá(n) otorgarlo el(los) Gestor(es) Operativo(s) (o Gestor(es) Administrativo(s) o Usuarios Administrativos) a través de la interfaz de administración de usuario de la aplicación en línea.